

**RECURSO DE REPOSICIÓN / RADICADO 2021-00177-00**

carlos alberto sierra garcia &lt;casierra527@gmail.com&gt;

Mié 7/07/2021 16:23

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** cooperativa@avanza.coop <cooperativa@avanza.coop>; johnwi9@hotmail.com <johnwi9@hotmail.com> 8 archivos adjuntos (15 MB)

4. Certificacion\_de\_cuenta nomina.pdf; 5. EXTRACTO FEBRERO.pdf; 2. CARTA LABORAL.pdf; 3. CONTRATO CARLOS ALBERTO SIERRA GARCIA.pdf; 6. EXTRACTO MARZO.pdf; 8. EXTRACTO MAYO.pdf; 7. EXTRACTO ABRIL.pdf; 1. RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

Doctora

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ**

Jueza Séptima Civil Municipal

Armenia, Quindío

**CLASE DE PROCESO:** Ejecutivo Singular  
**DEMANDANTE:** Cooperativa Avanza  
**DEMANDADOS:** Gloria Estella Hernández Parra y Carlos Alberto Sierra  
**RADICADO:** 2021-00177-00

**CARLOS ALBERTO SIERRA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 89.006.008, actuando en mi propio nombre y representación, allego el presente escrito en causa propia, tal como lo permite el artículo 28 literal b del decreto 196 de 1971 tratándose de proceso de mínima cuantía como el actual.

A través de este escrito me permito presentar **recurso de reposición** en contra del auto del 28 de abril de 2021, notificado el 29 de junio de 2021 a través de correo electrónico. Para tal efecto me permito enviar en archivo adjunto el respectivo memorial.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO SIERRA GARCÍA**

C.C. 89.006.008

BANCO POPULAR S.A.

CERTIFICA

Que nuestro(a) cliente CARLOS ALBERTO SIERRA GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 89006008 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la cuenta de nomina número 500801615575 que abrió el día 2021-01-12.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los 12 días del mes de enero del año 2021.

Atentamente,

BANCO POPULAR S.A.

Documento sin firma

**CUENTA AHORROS**

<b>Cliente</b>	<b>Cuenta</b> 500801615575	<b>Página N°</b> 0001 de 0001
<b>Nombre:</b> CARLOS ALBERTO SIERRA GARCIA	<b>Oficina:</b> ARMENIA	<b>OFI:</b> 460
<b>Dirección:</b> CARRT 40 A 46 27	<b>Fecha de Corte</b>	
<b>Ciudad:</b> ARMENIA	<b>Desde</b> 01/02/2021 <b>Hasta</b> 28/02/2021	

**Detalle de transacciones**

Fecha	Hora	Oficina o Cajero	Tipo transacción	N° Documento	Débito	Crédito	Saldo
02 03	1318	GRCIA DE OPERAC	ABONO NOMINA PO	933A047K12000184	0:00	983809:00	983809:00
02 03	2238	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	2:69	983811:69
02 04	2237	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	2:69	983814:38
02 05	1634	ATH	RETIRO EN ATM A	460T007K14002042	300000:00	0:00	683814:38
02 05	2241	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	1:87	683816:25
02 06	1945	ATH	RETIRO EN ATM A	460T007K17000045	100000:00	0:00	583816:25
02 06	2243	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	1:87	583818:12
02 07	2245	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	1:87	583819:99
02 08	2304	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	1:60	583821:59
02 09	2030	DIRECCION DE OP	COMPRA EN POS R	460T00AK18000010	189278:00	0:00	394543:59
02 09	2241	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:11	394543:70
02 10	1716	ATH	RETIRO EN ATM A	460T007K19002025	300000:00	0:00	94543:70
02 10	2244	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94543:73
02 11	2303	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94543:76
02 12	2309	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94543:79
02 13	2313	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94543:82
02 14	2317	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94543:85
02 15	2250	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94543:88
02 16	2245	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94543:91
02 17	2311	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94543:94
02 18	2239	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94543:97
02 19	2301	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94544:00
02 20	2304	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94544:03
02 21	2306	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94544:06
02 22	2255	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94544:09
02 23	2254	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94544:12
02 24	2254	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94544:15
02 25	2321	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94544:18
02 26	2323	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94544:21
02 27	2328	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94544:24
02 28	2332	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	0:03	94544:27
<b>Saldo anterior</b>		<b>Retiros débitos</b>		<b>Depósitos créditos</b>	<b>Promedio mes</b>	<b>Devolución</b>	<b>Saldo final</b>
0:00		889278:00		983822:27	242635:06	0:00	94544:27

 Cualquier inconformidad favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG S.A.S Teléfono: 7560000 Ext. 40146 Email: [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co)

También puede comunicarse con el Defensor del Consumidor Financiero LAGUADO MONSALVE LTDA Calle 70ª # 11 - 83 Bogotá Tel: 5439850 - 2351604 Fax: 5439855

 Email: [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co) o en la Página Web: [www.defensorialg.com](http://www.defensorialg.com)
**Línea Verde en Bogotá 7434646, a nivel nacional 01 8000184646**

**LA SUSCRITA JEFE DE GESTION HUMANA DE REPRESENTACIONES E  
INVERSIONES ELITE SAS.  
NIT 800.067.956-6**

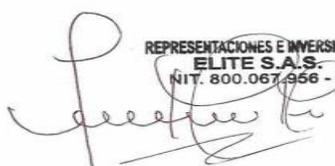
**HACE CONSTANCIA QUE**

La empresa **REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE SAS CERTIFICA** Que el (la) señor(a) **SIERRA GARCIA CARLOS ALBERTO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **89.006.008** se encuentra vinculado(a) a la empresa:

DESDE	HASTA	CARGO	TIPO DE CONTRATO	SALARIO
04 de enero de 2021	ACTIVO	SUPERVISOR	OBRA LABOR	\$1.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 08 de junio de 2021 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



REPRESENTACIONES E INVERSIONES  
ELITE S.A.S.  
NIT. 800.067.956 - 6

**INEFRAY MENDOZA MOSQUERA**  
JEFE DE GESTION HUMANA

Elaboro Sandra Sandoval

Representaciones e Inversiones Elite SAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO  
POR OBRA O LABOR**

<b>DATOS DEL EMPLEADOR</b>	
<b>Nombre:</b>	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA.
<b>Nit No.:</b>	800067956 - 6
<b>Dirección:</b>	Calle 102 No. 70G – 63
<b>Teléfono</b>	7431822
<b>Ciudad:</b>	Bogotá
<b>DATOS DEL TRABAJADOR</b>	
<b>Nombre:</b>	CARLOS ALBERTO SIERRA GARCIA
<b>Tipo de Identificación:</b>	Cédula de Ciudadanía <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte _____ Visa _____ Permiso Especial de Permanencia _____
<b>No. de Identificación:</b>	89006008
<b>Dirección:</b>	CARRERA 40 A No 46-27
<b>Teléfono:</b>	3104664407
<b>Correo electrónico:</b>	casierra527@gmail.com
<b>Lugar y fecha de nacimiento:</b>	PIJAO(ARMENIA) 21 DE SEPTIEMBRE DE 1976
<b>Nacionalidad:</b>	<b>COLOMBIANO</b>
<b>DATOS GENERALES</b>	
<b>Valor del salario convenido:</b>	1000000
<b>Intensidad horaria pactada:</b>	240 Horas Mensuales
<b>Lugar o sede asignada:</b>	AERONAUTICA CIVIL en ARMENIA-QUINDIO
<b>Forma de pago:</b>	MENSUAL
<b>Descripción de la obra por la cual se contrata al Trabajador:</b>	Contrato suscrito entre Representaciones e Inversiones Elite Ltda. PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL A NIVEL NACIONAL EN SUS SEDES NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y Y SUS AEROPUERTOS
<b>No. del contrato suscrito entre Elite y el Cliente:</b>	OC No 58767
<b>Cargo por desempeñar por el Trabajador:</b>	SUPERVISOR
<b>Fecha de inicio de labores:</b>	04 de enero de 2021
<b>Periodo de prueba:</b>	El plazo que determine la Ley

Entre los suscritos **CLARA INES RUIZ GARZON**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana y vecino de Bogotá, identificado con No. de Cédula 65.811.053, quien obra en nombre y representación de **REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA.** sociedad comercial limitada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá; por una parte, y quien en adelante denominará el **Empleador** y por otra parte, el **Trabajador**, identificado en el encabezado, obrando en su propio nombre, habiéndose presentado voluntariamente sin que el **Empleador** le haya hecho cambiar de domicilio, hemos decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo el cual se registrará por lo estipulado en las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes.

**Cláusula Primera.- Objeto y Obligaciones Específicas:** El **Empleador** contrata los servicios personales del **Trabajador**, para el cargo u oficio y la labor contratada arriba descrita y éste se obliga especialmente a: **(1.)** Poner al servicio del **Empleador** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las labores propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **Empleador** directamente a través de sus representantes o supervisores. **(2.)** No prestar

directa ni indirectamente sus servicios a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. (3.) Cumplir con las funciones inherentes al cargo y en especial de las derivadas del Reglamento Interno de Trabajo del **Empleador** y las del presente contrato. (4.) No atender durante las horas de trabajo ocupaciones distintas de las que el **Empleador** le encomienda y abstenerse, fuera de esas horas, a ejecutar otras laborales que afecten su capacidad de trabajo. (5.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. (6.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas. (7.) Asistir puntualmente al lugar de trabajo para cumplir sus funciones. (8.) Mantener en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, completa armonía y comprensión con los clientes del **Empleador**, sus superiores y compañeros de trabajo. (9.) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. (10.) Dar el uso racional a los bienes del **Empleador** entregados para su desempeño. El **Trabajador** se obliga a responder por los utensilios, equipos y elementos de trabajo que reciba del **Empleador** para el correcto desempeño de sus labores. Todos estos deberán ser devueltos en buen estado, salvo el deterioro normal por el uso cuidadoso de los mismos. En caso contrario, el **Trabajador** autoriza expresamente al **Empleador** para que retenga o compense del valor de sus prestaciones sociales, salarios, vacaciones, indemnizaciones o bonificaciones, el valor de estas hasta su pago total. (11.) Responder por el buen uso de todos los elementos puestos a disposición para el desarrollo y funcionamiento de la empresa. (12.) Asistir a todos los eventos organizados por la empresa como jornadas de capacitación, charlas, seminarios y demás reuniones. (13.) Dar cumplimiento al sistema de gestión de calidad establecido por la empresa. (14.) Mantener excelentes condiciones de presentación personal. (15.) Velar por el aseo y limpieza de su lugar de trabajo asignado. (16.) Comprometerse a brindar al **Empleador** lealtad, colaboración y disciplina. (17.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a su jefe inmediato para que éste adopte las medidas correctivas que fueren necesarias. (18.) Dar correcto uso a los EPP y a la dotación entregada. (19.) Cuidar en todo momento la imagen de la empresa. (20.) No ejercer actos de competencia desleal frente al **Empleador**, por lo que el **Trabajador** se compromete a no utilizar, incluso después de terminado el presente contrato, para sí o para beneficio de terceros, toda la información que resulte de la ejecución contractual. (21.) Notificar oportunamente al **Empleador** y por escrito todo cambio o modificación de los datos suministrados. (22.) Prestar toda la colaboración que las circunstancias le exijan, en caso de siniestro o riesgo que afecte o amenace las personas que laboran en la empresa o los bienes del **Empleador**. (23.) En el caso que aplique, actualizar su permiso de permanencia o permiso especial de trabajo en Colombia. y (24.) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a sus funciones.

**Parágrafo:** La descripción anterior es general y no excluye ni limita al **Trabajador** para ejecutar labores conexas complementarias, accesorias o similares y en general aquellas que sean necesarias para un mejor resultado en la ejecución de la causa que dio origen al contrato.

**Cláusula Segunda.- Funciones y Responsabilidades:** Las funciones y responsabilidades del **Trabajador** se encuentran definidas en el Manual de Funciones y Responsabilidades el cual forma parte integral del presente contrato.

**Parágrafo:** En atención a factores tales como la especialidad técnica y/o la experiencia del **Empleado**, o las necesidades humanas, organizativas, técnicas o de producción de la empresa, el **Empleado** se compromete a desempeñar cualquier otro empleo, cargo u oficio a que lo promueva el **Empleador** tanto en el lugar donde ha sido contratado como en los demás lugares donde la empresa tenga instaladas sus dependencias.

**Cláusula Tercera.- Duración:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o la labor contratada. Sin perjuicio de lo anterior, los deberes de sigilo y confidencialidad de la información serán vitalicios.



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

**Cláusula Cuarta.- Nueva Obra:** Si al finalizar la obra contratada, el **Empleador** desea continuar con el **Trabajador** en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá suscribir un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como la prórroga de este contrato, ya que desaparecen las causas contractuales que dieron origen al mismo.

**Cláusula Quinta.- Remuneración y Forma de Pago:** El **Empleador** pagará al **Trabajador** por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.

**Parágrafo:** De conformidad con los Artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990 y el Artículo 17 de la Ley 344 de 1996 no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de las acreencias laborales del **Trabajador**, ni para el pago de aportes parafiscales y/o cotizaciones a la seguridad social, aquellas sumas que extralegalmente reciba el **Trabajador** por mera liberalidad del **Empleador**. Alguno de los beneficios otorgados serán los siguientes, pero sin limitarse a ellos: bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo, alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales, salario en especie o de navidad.

**Cláusula Sexta.- Afiliación y Pago a Seguridad Social:** Es obligación del **Empleador** afiliarse al **Trabajador** a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el **Trabajador** al **Empleador** para que realice el descuento de su salario, de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la Ley.

**Cláusula Séptima.- Estado Óptimo de Salud:** El **Trabajador** declara con la firma de este contrato que se encuentra en óptimo estado de salud para realizar las labores aquí encomendadas y que no le está ocultando ninguna enfermedad o dolencia al **Empleador**. Teniendo en cuenta lo anterior, el **Trabajador** se compromete a reportar al **Empleador** de manera inmediata y por algún medio óptimo, cualquier anomalía con su salud o cualquier accidente que sufra en el trabajo o lugar donde se encuentre.

**Cláusula Octava.- Jornada de Trabajo:** Salvo estipulación expresa y escrita en contrario, el **Trabajador** se obliga a laborar el tiempo necesario para desempeñar a cabalidad la labor para la cual fue contratado y de acuerdo con el horario fijado por el **Empleador** para cada contrato, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente sin que este hecho sea considerado como una desmejora en las condiciones laborales del **Trabajador**.

**Parágrafo:** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma. (Artículo 167 ibidem).

**Cláusula Novena.- Periodo de Prueba:** El periodo de prueba será el indicado en el encabezado del presente documento, durante este periodo cualquiera de las **Partes** podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento sin que se cause indemnización alguna para las **Partes**.

**Cláusula Décima.- Trabajo Nocturno, Suplementario, Dominical y/o Festivo:** El trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, el

**Empleador** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito indispensablemente, para que el **Trabajador** pueda obtener su pago. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable este deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad. El **Empleador**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda establecido en la presente cláusula.

**Cláusula Décima Primera.- Terminación Unilateral:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las **Partes**, las enumeradas en los Artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo modificados por el Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del **Empleador**, las faltas que para el efecto se relacionen en el reglamento interno de trabajo y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales; entre otros. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, pero sin limitarse a estas, las siguientes: (1.) El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, que la empresa entrega al **Trabajador** para la mejor ejecución de sus funciones. Así como la violación a lo dispuesto en la política de seguridad de la información, la cual hace parte integral de este contrato. (2.) El incumplimiento de las políticas o instrucciones del **Empleador** relacionadas con la conducta en los negocios y conflictos de interés. (3.) Dar mal manejo o uso indebido a las claves o contraseñas suministradas por el **Empleador**. (4.) La utilización para fines distintos a los considerados por el **Empleador** para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad. (5.) Desconocer o actuar omisiva o positivamente en relación con las políticas sobre antifraude. (6.) Conceder créditos a compañeros o solicitarlos a su favor. (7.) Tramitar créditos de manera fraudulenta en su propio beneficio o facilitar las condiciones para que terceros lo hagan. (8.) Desatender las actividades de capacitación programadas por el **Empleador** así sea en horario diferente a la jornada ordinaria. (9.) Debitar o acreditar en forma inequívoca cuentas de cualquier naturaleza cuando se compruebe dolo, fraude o improbidad. (10.) Cometer hurto, estafa o cualquier tipo de delito en contra del **Empleador** o de sus clientes, socios o empleados. (11.) La utilización de los equipos de oficina para uso personal o para favores a terceros. (12.) El uso inadecuado de los equipos de oficina y del inventario entregado. (13.) El mal manejo y desperdicio de los recursos e implementos de la oficina. (14.) El inadecuado uso del servicio telefónico y de los celulares a disposición de la oficina. (15.) Llevarse implementos y/o equipos de uso de la oficina fuera del lugar establecido durante el día y en la noche, sin el debido consentimiento o autorización por escrito del **Empleador**. (16.) La sustracción de elementos, útiles de oficina y demás objetos pertenecientes a la Empresa. (17.) La sustracción de documentos de la empresa. (18.) La sustracción de información y mal manejo de la misma. (19.) La negligencia en informar oportunamente para el mantenimiento necesario de los implementos y/o equipos de oficina, que emplea para el desempeño de su labor, lo mismo que su aseo, limpieza y buen estado. (20.) La negligencia, imprudencia y descuido en el uso de los bienes o servicios de la oficina y que ponga en peligro el inmueble o la integridad de las personas. (21.) El incumplimiento del horario establecido para el cargo inicialmente pactado. (22.) Estar fuera del sitio asignado en el horario laboral. (23.) Desatender el horario correspondiente a su cargo por estar realizando actividades diferentes al objeto de la contratación. (24.) La mala atención durante la jornada de trabajo. (25.) Desobediencia a las órdenes impartidas por la empresa en la prestación del servicio. (26.) Irrespeto o mal trato al personal que se atiende, empleadores o Jefes Inmediatos. (27.) Causar mala convivencia entre compañeros, y/o equipo de trabajo, a través de comentarios y actitudes. (28.) El haber recibido tres llamados de atención. (29.) El no aplicar y seguir los conductos regulares. (30.) Faltar al trabajo sin justificación o con hechos cumplidos. (31.) Tomar permisos sin la debida autorización. (32.) La negligencia en su trabajo. (33.) No allegar los documentos de actualización y/o vinculación solicitados por el **Empleador**, cuando este lo requiera y en los términos que sean solicitados. (34.) Cuando el cliente de **Elite** solicite o requiera la disminución del personal inicialmente contratado para la obra o labor. (35.) Cuando el cliente de **Elite** solicite o requiera la disminución de la jornada u horas inicialmente pactadas con el **Trabajador**. (36.) Cuando el cliente de **Elite** exija cambio de perfil y las actitudes y/o experiencia y/o perfil del **Trabajador** actual no cumplan con lo exigido. y

(37.) Actuar de mala fe, y efectuar cualquier acto de competencia desleal que afecte directa o indirectamente los intereses o la imagen de **Elite**

**Parágrafo Primero:** También es justa causa de terminación definitiva de este contrato laboral, cuando el **Empleador** o la persona o entidad dueña de la obra, termine o suspenda temporal o definitivamente la obra por cualquier causa, así sea imputable al **Empleador**.

**Parágrafo Segundo:** Todos los documentos que impartan instrucciones acerca de la clasificación de las faltas leves o graves formarán parte integral del presente contrato.

**Cláusula Décima Segunda.- Traslado:** Las **Partes** podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **Trabajador**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el **Empleador** de conformidad con el Numeral Octavo del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

**Parágrafo:** El **Trabajador** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida hacer el **Empleador**, siempre y cuando se respeten las condiciones laborales del **Trabajador** y no se le causen perjuicios.

**Cláusula Décima Tercera.- Acatamiento de Normas:** El **Trabajador** declara que conoce y entiende las normas y políticas sobre derechos de autor, antifraude y competencia desleal de **Elite**, por tanto se compromete desde ya a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación.

**Cláusula Décima Cuarta.- Competencia Desleal:** El **Trabajador** se compromete a: (1.) No ejecutar actividades de equivalente o similar naturaleza para alguien diferente a **Elite**. (2.) No efectuar actividades de competencia desleal, tales como, pero sin limitarse a estas: actos de desviación de clientela, desorganización, engaño, confusión, entre otras. Se considerará que el **Trabajador** incurre en dicha circunstancia siempre que opere directa o indirectamente en contra de **Elite** y que en definitiva obtenga como resultado, algún tipo de provecho o beneficio. Por el incumplimiento del anterior compromiso, **Elite** podrá ejercer todas las actuaciones legales para cobrar las indemnizaciones a las que haya lugar por los daños y perjuicios materiales e inmateriales que cause a **Elite**.

**Cláusula Décima Quinta.- Invencciones:** Las invenciones realizadas por el **Trabajador** le pertenecen a la empresa siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada.

**Cláusula Décima Sexta.- Responsabilidad:** El **Trabajador** declara que: (1.) Conoce y acepta las normas legales, políticas internas, estatutos sociales y reglamento interno del **Empleador**. (2.) Es consciente de las consecuencias que puede acarrear su incumplimiento y se obliga a conducir su actividad de acuerdo con la mayor diligencia y cuidado. (3.) Asume de forma personal y exclusiva cualquier responsabilidad civil, contractual o penal que se derive de su actuación u omisión.

**Cláusula Décima Séptima.- Acuerdo de Confidencialidad y Buen Manejo de la Información:** En desarrollo de la relación laboral, la empresa entregará al **Trabajador** información que incluye información relativa a los negocios estratégicos que desarrolla y planea desarrollar en un futuro, información financiera, técnica, de producción, de ventas, de uso, de tecnología, inventario de máquinas, procedimientos, y procesos no solo relacionados con el giro ordinario de los negocios de la empresa, sino información de diversa índole relacionada con miembros y clientes de la misma.

Así mismo el **Empleador** transferirá al **Trabajador** el derecho al uso de contraseñas y/o claves para el ingreso y manejo de información. El **Trabajador** declara conocer que el derecho al uso de claves y/o contraseñas es conferido única y exclusivamente para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a su cargo, por lo que cualquier uso que se le dé a las mismas para un fin diferente, será considerado como falta grave. De la misma manera el **Trabajador** reconoce y acepta que las contraseñas y/o claves son de carácter estrictamente personal, secreto e intransferible por lo que se obliga a no divulgarlas, revelarlas o utilizarlas para fines desconocidos o irregulares y en ese sentido se compromete a notificar al **Empleador** y de manera inmediata, cualquier situación anómala que encuentre en el manejo de las mismas. El **Trabajador** acepta y reconoce que la información mencionada, es de propiedad de la empresa y en consecuencia, de suma importancia para ella y para sus miembros, clientes y usuarios; en esa medida la revelación, empleo y/o divulgación de la misma puede ser gravemente perjudicial para la empresa, sus miembros o clientes.

En virtud de lo anterior, el **Trabajador** se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear directa o indirectamente la información de la empresa ni de sus miembros y/o clientes a persona alguna (natural o jurídica), en su favor o a favor de terceros; excepto cuando: (1.) Exista autorización previa por el Gerente General o Representante Legal de la empresa. (2.) Cuando la información sea del dominio público al momento de recibirla, o que haya pasado a ser del dominio público. (3.) Cuando la información deba ser revelada bajo algún mandato legal. (4.) Cuando la información que el **Trabajador** haya debido divulgar sea por orden de autoridad competente, en curso de un proceso judicial o actuación administrativa (5.) Cuando el empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento de las funciones del **Trabajador** (en todo caso el **Trabajador** determinará el grado de necesidad bajo su entera responsabilidad).

El incumplimiento del deber de confidencialidad conllevará la responsabilidad civil y penal a la que haya lugar y por ende el pago de las indemnizaciones a las que haya lugar por los daños y perjuicios materiales e inmateriales que cause a **Elite**.

**Cláusula Décima Octava.- Devolución de la Información:** En el evento que se dé por terminado el presente contrato, el **Trabajador** se obliga a devolver al **Empleador** toda la información a la cual tuvo acceso, incluyendo pero sin limitarse a esta: manuales, formatos, catálogos, reglamentos, políticas internas y demás información escrita que contenga información del **Empleador**, de sus miembros, de sus clientes, o del software al que haya tenido acceso, solo si esto último ocurre.

**Cláusula Décima Novena.- Autorización para Consulta de Información:** El **Trabajador** autoriza de manera expresa e irrevocable al **Empleador** a quien represente sus derechos, y/o a quien contrate o designe para que consulte en cualquier tiempo toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que tenga con el sistema financiero, comercial o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior. La presente autorización se extiende para que el **Empleador** pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes el **Empleador** tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la adicionen, modifiquen, aclaren o reglamenten.

**Cláusula Vigésima.- Autorización para Tratamiento de Datos Personales:** Con la suscripción del presente contrato, el **Trabajador** manifiesta que: (1.) El **Empleador** actuará como responsable del Tratamiento de sus Datos Personales, razón por la cual, y de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y demás Decretos reglamentarios autoriza de manera expresa, previa y voluntaria a REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA., a quien represente sus derechos, sucesores o cesionarios de esta, para recolectar, almacenar, recopilar, clasificar, administrar, procesar, usar, transmitir, transferir, corregir, suprimir, verificar, divulgar y/o para realizar cualquier forma de tratamiento de sus datos



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

personales con base en el vínculo laboral que tiene con REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA. (2.) El **Trabajador** entiende que los Datos Sensibles son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por lo que de manera expresa el **Trabajador** acepta y autoriza que datos como sus huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, se tratarán con la única finalidad relativa a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia, contar con la información necesaria para atender planes internos en casos de emergencia y situación de riesgo y, en general, garantizar la seguridad de REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA. (3.) Respecto al tratamiento de datos personales de menores de edad, en su calidad de Tutor o Representante Legal de su(s) hijo(s), declara conocer que se trata de información sensible de acuerdo con la normatividad vigente y por lo tanto, no se encuentra obligado(a) a autorizar el tratamiento de la misma. No obstante, el **Trabajador** autoriza de forma explícita a REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA. para que realice el tratamiento de los datos personales de su(s) hijo(s) menor(es) de edad, siempre y cuando este tratamiento responda el interés superior de ellos y se asegure el respeto de su(s) derechos fundamentales. (4.) El **Trabajador** declara que se le ha informado de manera clara y comprensible que tiene derecho a: (i.) conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados. (ii.) solicitar prueba de la existencia de esta autorización, así como requerir a REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA. para que le informe acerca del uso que se le ha dado a sus datos personales. (iii.) presentar quejas por el uso indebido de sus datos personales. y (iv.) revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados. (5.) Con el fin que REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA. pueda mantener una relación laboral, el **Trabajador** entiende que la información que suministra será tratada con fines estadísticos, comerciales, históricos y administrativos (incluyendo la posibilidad de contactarlo para dichos propósitos), durante el tiempo que sea necesario y atendiendo siempre los fines relacionados con su objeto social. (6.) El **Trabajador** autoriza el uso de sus datos personales por parte de terceros que deban conocer su información en razón a la relación laboral que sostiene con REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA. (7.) El **Trabajador** entiende que la información personal a la que va a tener acceso por el cumplimiento de sus funciones o labores es información que pertenece a REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA. (8.) El **Trabajador** manifiesta que conoce y acepta el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA., el cual es de carácter público (página web, área de gestión humana, o cualquier otro medio de publicación que defina el **Empleador**) y se encuentra al alcance de cualquier persona. De la misma manera, el **Trabajador** entiende que REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA. podrá realizar cambios y actualizaciones al manual antes indicado cuando lo considere conveniente. (9.) El **Trabajador** acepta que el presente documento, así como los demás formatos diligenciados con datos personales, forman parte integral del contrato laboral suscrito con REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA.

**Parágrafo:** El **Trabajador** reconoce que los datos suministrados son ciertos, dejando por sentado que no ha omitido o adulterado ninguno de ellos o cualquier información.

**Cláusula Vigésima Primera.- Autorización para Verificación de Información:** El **Trabajador** autoriza de manera expresa e irrevocable al **Empleador** a quien represente sus derechos, y/o a quien contrate o designe para: (1.) Consultar, verificar, solicitar, utilizar y procesar toda la información laboral y académica del **Trabajador**. (2.) Verificar toda la información referente a los antecedentes del **Trabajador**. (3.) Realizar la prueba del polígrafo en caso de ser requerido por el **Empleador**. (4.) Realizar visitas domiciliarias para consultar la información suministrada por el **Trabajador**. y (5.) Toda aquella información que requiera verificar el **Empleador** en razón a la vinculación del **Trabajador**.

**Cláusula Vigésima Segunda.- Acuerdo Integral y Documentos del Contrato:** Este contrato, junto con sus Anexos, y documentos que se relacionan a continuación, constituyen el acuerdo integral de las **Partes**, en relación con el objeto del mismo, e invalida cualquier otro acuerdo, entendimiento, correspondencia, contrato o documento previo a la firma



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

del presente documento y que se haya sostenido o suscrito entre las **Partes** en relación con el mismo objeto: **(a.)** Hoja de Vida del **Trabajador**. **(b.)** Certificados académicos y de experiencia del **Trabajador**. **(c.)** Resultados de las pruebas y exámenes que se le practiquen al **Trabajador**. **(d.)** Anexos de entrega de vehículo, dotación, maquinaria y/o celular corporativo. **(e.)** Autorización por descuento en caso de aplicar. **(f.)** Compromiso de trabajador extranjero (en caso de aplicar). **(g.)** Manual de funciones y responsabilidades. **(h.)** Soportes de nómina y liquidación. **(i.)** Cartas, comunicaciones o llamados de atención. **(j.)** Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales. **(k.)** Manual de seguridad de la información. **(l.)** Reglamento interno de trabajo. **(m.)** Política antifraude, acta de compromiso HSEQ, política de responsabilidad social y demás políticas internas del **Empleador**. y **(n.)** Todos los demás documentos que por cualquier medio se envíen las **Partes** y que sirvan de fundamento para su suscripción y los que se produzcan en su ejecución del contrato siempre y cuando los mismos no contradigan lo dispuesto en el mismo.

**Cláusula Vigésima Tercera.- Modificación:** Todas las modificaciones que se hagan al presente contrato laboral, deberán celebrarse por escrito, pues no surtirá ningún efecto la modificación que no se acuerde por escrito.

**Cláusula Vigésima Cuarta.- Ley Laboral:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su Artículo 1 es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

**Cláusula Vigésima Quinta.- Acuerdo Integral:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, o acuerdo verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato deberán realizarse por escrito y debe ser suscrito por las **Partes**.

**Cláusula Vigésima Sexta.- Perfeccionamiento:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las **Partes**. Para constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares con el mismo valor probatorio, uno para cada parte interviniente el 31 de diciembre de 2020

Por parte del Empleador

Por parte del Trabajador

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo

\_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía

**CUENTA AHORROS**

<b>Cliente</b>	<b>Cuenta</b> 500801615575	<b>Página N°</b> 0001 de 0001
<b>Nombre:</b> CARLOS ALBERTO SIERRA GARCIA	<b>Oficina:</b> ARMENIA	<b>OFI:</b> 460
<b>Dirección:</b> CARRT 40 A 46 27	<b>Fecha de Corte</b>	
<b>Ciudad:</b> ARMENIA	<b>Desde</b> 01/03/2021 <b>Hasta</b> 31/03/2021	

**Detalle de transacciones**

Fecha	Hora	Oficina o Cajero	Tipo transacción	N° Documento	Débito	Crédito	Saldo	
03 01	1605	GRCIA DE OPERAC	ABONO NOMINA PO	933A047K20000785	0:00	1093121:00	1187665:27	
03 01	2310	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:25	1187668:52	
03 02	2314	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:25	1187671:77	
03 03	2250	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:25	1187675:02	
03 04	2308	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:25	1187678:27	
03 05	0017	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:25	1187681:52	
03 06	1644	ATH	RETIRO EN ATM A	460T007K27000014	600000:00	0:00	587681:52	
03 06	1646	ATH	RETIRO EN ATM A	460T007K27002011	580000:00	0:00	7681:52	
03 06	0019	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:25	7684:77	
03 07	0020	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:25	7688:02	
03 31	1346	GRCIA DE OPERAC	ABONO NOMINA PO	933A047K2U006885	0:00	1093121:00	1100809:02	
03 31	2323	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:01	1100812:03	
<b>Saldo anterior</b>		<b>Retiros débitos</b>		<b>Depósitos créditos</b>		<b>Promedio mes</b>	<b>Devolución</b>	<b>Saldo final</b>
94544:27		1180000:00		2186267:76		309399:50	0:00	1100812:03

 Cualquier inconformidad favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG S.A.S Teléfono: 7560000 Ext. 40146 Email: [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co)

También puede comunicarse con el Defensor del Consumidor Financiero LAGUADO MONSALVE LTDA Calle 70ª # 11 - 83 Bogotá Tel: 5439850 - 2351604 Fax: 5439855

 Email: [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co) o en la Página Web: [www.defensorialg.com](http://www.defensorialg.com)
**Línea Verde en Bogotá 7434646, a nivel nacional 01 8000184646**

**CUENTA AHORROS**

<b>Cliente</b>	<b>Cuenta</b> 500801615575	<b>Página N°</b> 0001 de 0001
<b>Nombre:</b> CARLOS ALBERTO SIERRA GARCIA	<b>Oficina:</b> ARMENIA	<b>OFI:</b> 460
<b>Dirección:</b> CARRT 40 A 46 27	<b>Fecha de Corte</b>	
<b>Ciudad:</b> ARMENIA	<b>Desde</b> 01/05/2021 <b>Hasta</b> 31/05/2021	

--

**Detalle de transacciones**

Fecha	Hora	Oficina o Cajero	Tipo transacción	N° Documento	Débito	Crédito	Saldo
05 03	1046	GRCIA DE OPERAC	ABONO NOMINA PO	933A047K42004040	0:00	1148121:00	1148948:08
05 03	1648	ATH	RETIRO EN ATM A	460T007K42062044	600000:00	0:00	548948:08
05 03	1650	ATH	RETIRO EN ATM A	460T007K42080020	540000:00	0:00	8948:08
<b>Saldo anterior</b>		<b>Retiros débitos</b>	<b>Depósitos créditos</b>	<b>Promedio mes</b>	<b>Devolución</b>	<b>Saldo final</b>	
827:08		1140000:00	1148121:00	8424:15	0:00	8948:08	

Cualquier inconformidad favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG S.A.S Teléfono: 7560000 Ext. 40146 Email: [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co)  
 También puede comunicarse con el Defensor del Consumidor Financiero LAGUADO MONSALVE LTDA Calle 70ª # 11 - 83 Bogotá Tel: 5439850 - 2351604 Fax: 5439855  
 Email: [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co) o en la Página Web: [www.defensorialg.com](http://www.defensorialg.com)  
**Línea Verde en Bogotá 7434646, a nivel nacional 01 8000184646**

**CUENTA AHORROS**

<b>Cliente</b>	<b>Cuenta</b> 500801615575	<b>Página N°</b> 0001 de 0001
<b>Nombre:</b> CARLOS ALBERTO SIERRA GARCIA	<b>Oficina:</b> ARMENIA	<b>OFI:</b> 460
<b>Dirección:</b> CARRT 40 A 46 27	<b>Fecha de Corte</b>	
<b>Ciudad:</b> ARMENIA	<b>Desde</b> 01/04/2021 <b>Hasta</b> 30/04/2021	

**Detalle de transacciones**

Fecha	Hora	Oficina o Cajero	Tipo transacción	N° Documento	Débito	Crédito	Saldo
04 01	2324	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:01	1100815:04
04 02	2325	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:01	1100818:05
04 03	2327	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:01	1100821:06
04 04	2328	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:01	1100824:07
04 05	1809	ATH	RETIRO EN ATM A	460T007K34002581	600000:00	0:00	500824:07
04 05	1810	ATH	RETIRO EN ATM A	460T007K34002583	500000:00	0:00	824:07
04 05	2308	ARMENIA	N.C. INTERESES	460P581COP 00001	0:00	3:01	827:08
<b>Saldo anterior</b>		<b>Retiros débitos</b>		<b>Depósitos créditos</b>	<b>Promedio mes</b>	<b>Devolución</b>	<b>Saldo final</b>
1100812:03		1100000:00		15:05	184159:41	0:00	827:08

 Cualquier inconformidad favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG S.A.S Teléfono: 7560000 Ext. 40146 Email: [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co)

También puede comunicarse con el Defensor del Consumidor Financiero LAGUADO MONSALVE LTDA Calle 70ª # 11 - 83 Bogotá Tel: 5439850 - 2351604 Fax: 5439855

 Email: [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co) o en la Página Web: [www.defensorialg.com](http://www.defensorialg.com)
**Línea Verde en Bogotá 7434646, a nivel nacional 01 8000184646**

Dcctora

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ**

Juèza Sèptima Civil Municipal

Armenia, Quindío

**CLASE DE PROCESO:** Ejecutivo Singular  
**DEMANDANTE:** Cooperativa Avanza  
**DEMANDADOS:** Gloria Estella Hernández Parra y Carlos Alberto Sierra  
**RADICADO:** 2021-00177-00

**CARLOS ALBERTO SIERRA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 89.006.008, actuando en mi propio nombre y representación, allego el presente escrito en causa propia, tal como lo permite el artículo 28 literal b del decreto 196 de 1971 tratándose de proceso de mínima cuantía como el actual.

A través de este escrito me permito presentar **recurso de reposición** en contra del auto del 28 de abril de 2021, notificado el 29 de junio de 2021 a través de correo electrónico<sup>1</sup>, auto mediante el cual se decreta “el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posean los demandados GLORIA STELLA HERNÁNDEZ PARRA identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.936.435 y CARLOS ALBERTO SIERRA GARCÍA identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 89.006.008, en los siguientes bancos de la ciudad de Armenia-Quindío: Bancolombia, Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Caja Social, Banco WWB, Banco Mundo Mujer, Banca Mia, Bancoomeva, Banco BBVA, Bancompartir, Banco Pichincha y Banco Itaú”, solicitando se revoque el auto y en su lugar se decrete el embargo del salario de conformidad con las disposiciones pasmadas en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo. Lo anterior por los argumentos que a continuación se manifiestan:

- ***El embargo de las sumas de dinero existentes en mi cuenta bancaria del Banco Popular en la práctica se constituye en el embargo del salario.***

Señora Juez, respetuosamente solicito la revocatoria del auto en mención, y en su lugar se decrete como medida el embargo de mi salario depositado en la cuenta ce nómina del Banco Popular actualmente embargada en su totalidad.

---

<sup>1</sup> Por lo que la notificación se entiende surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, conforme lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Lo anterior, puesto que la medida que fue decretada implica el embargo total de mi cuenta bancaria de nómina, y por consiguiente, de la totalidad de mi salario, único ingreso con el que contamos en este momento el suscrito y mi núcleo familiar.

La pandemia nos ha afectado gravemente, pues durante el año 2020 estuve desempleado. En el mes de enero de 2021 logré conseguir un empleo (con el salario mínimo), sin embargo, este constituye el único ingreso de mi familia, con el cual pagamos la cuota de la casa, servicios, transporte, alimentación. El salario me es consignado en la cuenta de nómina número 500801615575 en el Banco Popular, misma que fue embargada totalmente, no como embargo del salario sino como embargo de cuenta con todo el dinero que hay allí (que es exclusivamente mi salario), esto, genera una vulneración del artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual indica:

“ARTICULO 156. EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. Todo salario puede ser embargado hasta en un cincuenta por ciento (50%) en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil”.

Como evidencia de lo anterior, me permito presentar mi contrato laboral y certificación de mi empleador donde consta que mi ingreso mensual es un millón de pesos. De igual manera, allego los extractos bancarios de mi cuenta de nómina donde se puede ver que efectivamente los únicos ingresos en la cuenta del Banco Popular antes relacionada son los pagos de mi empleador, los cuales son reportados por el banco como “Abono nómina” en los extractos mensuales que son adjuntados.

De esta forma, continuar con la medida de embargo de la manera en la que fue decretada, además de entrar en contradicción con la consagración normativa contemplada en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, atenta también contra mis derechos fundamentales a la vida digna, la dignidad humana y el mínimo vital. Frente a este último aspecto, la Corte Constitucional en sentencia T 678 de 2017 ha indicado que:

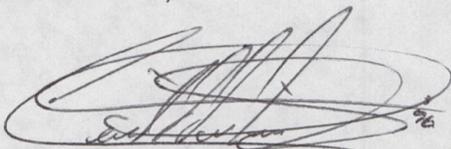
“El derecho al mínimo vital ha sido definido por esta Corte como "la porción de los ingresos del trabajador o pensionado que están destinados a la financiación de sus necesidades básicas, como son la alimentación, la vivienda, el vestido, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la recreación, la atención en salud, prerrogativas cuya titularidad es indispensable para hacer efectivo el derecho a la dignidad humana, valor fundante del ordenamiento jurídico constitucional”.

En vista de todo lo anterior, respetuosamente reitero mi solicitud de revocar el auto del 28 de abril de 2021 a través del cual se decretó la medida de embargo de las sumas depositadas en las cuentas de los múltiples bancos antes relacionados y en su lugar, se decrete la medida de embargo del salario pagado por mi empleador **REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE SAS**, en mi cuenta de nómina del Banco Popular número 500801615575 hasta la suma de quinientos mil pesos que corresponde al 50% de mi salario, lo anterior en concordancia con el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo.

#### **ANEXOS**

1. Carta laboral emitida por mi empleador.
2. Contrato de trabajo del suscrito.
3. Certificado de cuenta de nómina
4. Extractos bancarios de mi cuenta de nómina del Banco Popular número 500801615575 correspondiente a los meses de febrero a mayo.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO SIERRA GARCÍA**  
C.C. 89.006.008